



XXV
CONGRESO
NACIONAL
DE
CRONISTAS
ESPAÑOLES
Y
XXV
REUNION
ANUAL
DE
CRONISTAS
CORDOBESES
(Bodas de
Plata)

ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
DIPUTACION DE CORDOBA

Córdoba, 1997

**Asociación Española de Cronistas Oficiales
Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

**XX CONGRESO NACIONAL DE
CRONISTAS ESPAÑOLES
XXV REUNIÓN ANUAL DE
CRONISTAS CORDOBESES
(BODAS DE PLATA)**

A C T A S

(Córdoba y Montemayor, del 22 a 24 de abril de 1994).

**Diputación de Córdoba
1997**

Imprime

Imprenta Provincial
Avda. del Mediterraneo s/n
14011-CORDOBA

ISBN

84-8154-911-8

Deposito Legal

CO-326-1997

UN EXJESUITA EN MONTEMAYOR EN LOS INICIOS DEL XIX

Rafael VÁZQUEZ LESMES

La España de la segunda mitad de la centuria del XVIII, se ve inundada por el desbordamiento del anchuroso río que supuso la aparición del movimiento cultural conocido con el nombre de Ilustración. El tercero de los Carlos, ocupante con anterioridad del trono de Nápoles, había tomado posesión de la Corte de Madrid rodeado de un bagaje considerable de ideas y de hombres impregnados de esta nueva doctrina que hizo suya una nueva forma de gobierno denominada despotismo ilustrado. No cabe duda que el planteamiento del regalismo defendido y puesto en marcha por los Borbones suponía una de las premisas indispensables asumidas por los ilustrados y también por los jansenistas, en un afán de lograr una iglesia más independiente que soltase amarras de los poderosos vínculos vaticanos. Así las cosas —se trata igualmente de un fenómeno extendido por casi toda Europa en aquel momento— nada extraña que considerados los jesuitas como defensores a ultranza del poder romano y acusados un tanto de defensa de la doctrina del regicidio, la Compañía fuese acusada como colectivo desestabilizador de la monarquía y del Estado, y como consecuencia de ello habría que tomar las medidas quirúrgicas imprescindibles para garantizar la paz pública y derribar las barreras opuestas al influjo de la Ilustración.

La década de los sesenta de la citada centuria va a caracterizarse por una serie de motines de la plebe —el de Esquilache, la subida de precios del pan — que van a ser achacados a los discípulos de San Francisco Javier, como instigadores de una conspiración o trama justificada a través de su defensa de la doctrina tiranizada y, por lo tanto, que había que erradicar del suelo español. La moderna historiografía ha sido capaz de depurar estas argumentaciones y reconoce que los jesuitas fueron víctimas, propiciatorias de otros grupos e intereses que se agitaron durante esos turbios sucesos.

Esta situación propicia preparada o no se constituyó en motivo fundamental para la elaboración del decreto de expulsión firmado por el monarca español el 20 de febrero de 1767 y hecho público el primero de abril siguiente. La operación de salida de los miembros de la Compañía del territorio nacional ha sido considerada como una de las mejores organizadas y llevadas en secreto de todos los tiempos, hasta tal punto que ni los mismos jesuitas, siempre tan bien informados, llegaron a sospechar lo más mínimo. En prácticamente dos días la inmensa mayoría de ellos fueron conducidos a puerto y embarcados rumbo a los Estados Pontificios, recalando finalmente, como bien es conocido en la isla de Córcega. Las posteriores peripecias sufridas por este colectivo en tierras italianas no vienen al caso volver a contarlas. La supresión de la orden decretada por Clemente XIII en 1773 les propició cierta libertad de movimientos absolutamente imprescindible para mejorar su situación económica.

Aunque las órdenes de expulsión habían sido rigurosísimas, siempre hubo excepciones que confirmaron la existencia de miembros de esta orden en territorio nacional, por causas en aquellos momentos justificadas, como enfermedad, imposibilidad de ponerse en viaje debido a la edad y otras. Este es el caso de lo ocurrido en la diócesis de Córdoba, en donde a raíz de la lectura obligada a cada uno de los individuos de la Compañía del Breve de supresión de la misma se detecta la existencia de varios que habían quedado residiendo en conventos de su ámbito por los motivos ya mencionados¹.

Una vez ocurrida la revolución francesa, se alzaron voces en España condenando la disolución de la Compañía de Jesús² actitud concurrente a apoyar una nueva visión de la problemática dentro de nuestras fronteras. De tal manera fue así que, ante la amenaza de invasión de los Estados Pontificios por las tropas francesas, poniendo en peligro la seguridad de los exjesuitas españoles allí exiliados quienes habían recurrido a Carlos IV solicitando su socorro, se dictó una real orden el veintinueve de octubre de 1797 por la que se autorizaba su vuelta a territorio español y su residencia en conventos situados en despoblados o como se autorizó con posterioridad en los domicilios de sus familiares.

La llegada de los antiguos miembros de la Compañía supresa trajo consigo el recrudecimiento de las contiendas religiosas, especialmente contra los jansenistas y dirigidas por el ministro Caballero. Para poner fin a las mismas el monarca español tomó la decisión de expulsar de nuevo a los exmiembros

¹ En 1773 residían en Córdoba un jesuita depositado en el Convento de San Agustín y procedente de Cuzco, otro en el convento de la Merced, llegado de Castilla la Vieja y un tercero en el convento de Montilla, proveniente del colegio de Santiago de Chile. Archivo General del Obispado de Córdoba (AGOC.) *Secretaría*. Extranjamiento de los Regulares de la Compañía y extinción de su orden. fol. 112-13 y 14.

de la Compañía, a quienes acusaba igualmente de promover estos enfrentamientos. Ilevándolo a efecto por orden dictada el quince de marzo de 1801

1.- UN EXJESUITA EN MONTEMAYOR.

Al igual que en la ocasión precedente de expulsión, no todos los miembros de la antigua orden jesuítica que se habían acogido a los beneficios del regreso volvieron a marchar al exilio, justificados en causas equivalentes a la vez anterior. El tratamiento singular de uno de estos casos detectado en la diócesis de Córdoba es lo que mueve nuestra labor investigadora al presentar unas especialísimas circunstancias habidas a nivel local con el fin de contribuir a un mejor conocimiento de la actividad cotidiana de uno de sus miembros durante ese período excepcional de residencia y de justificación a su permanencia en suelo patrio

No habían transcurrido aún tres años del decreto de nueva expulsión de los exjesuitas, cuando en el Consejo Real al frente del cual se encontraba el conde de Montarco, se recibía una denuncia de Juan Varona, vecino de la villa de Montemayor, manifestando lo perjudicial que era para aquel lugar la permanencia de un exmiembro de los regulares, llamado D Pedro Nadales, por las razones que en su escrito aducía y añadiendo no ser cierto cuanto acerca de su estado de salud y de la imposibilidad consecuente de dirigirse al departamento que se le había asignado para su nueva residencia fuera de nuestras fronteras, según se deducía del informe que se había requerido al alcalde mayor de la citada villa

1.1.- Causas de su residencia.

Concorde con los datos proporcionados por el vecino D Juan Varona, en su escrito dirigido al Consejo, D Pedro Nadales, exjesuita que se había acogido al decreto de gracia concedido por Carlos IV, para volver a su tierra huyendo de las amenazas de los ejércitos napoleónicos en tierras pontificias, residía en Montemayor desde su llegada, acogiéndose a la cláusula dispositiva de encontrarse junto a sus familiares. Allí vivía y ejercía su ministerio sacerdotal un tío suyo llamado Juan Nadales, junto con hermanas y otros familiares

El Consejo tenía conocimiento de su residencia en esta villa ducal cordobesa, puesto que a raíz del decreto de expulsión hubo de incoarse expediente justificativo de su no salida por parte del alcalde mayor, alegando razones de salud capaces de impedirle su traslado. Empero la denuncia presentada por el vecino viene a poner en entredicho las aseveraciones de dicha autoridad civil

y aportar otras, un tanto interesadas para el residente y que venían a dejar en duda lo afirmado por la máxima jerarquía local hasta el punto de acusarle de falseamiento de la realidad

En su denuncia el Sr Varona expone no ser ciertas las alegaciones de enfermedad aducidas y certificadas por los galenos de turno y que únicamente había ingresado en un hospital de la vecina ciudad de Montilla con el objeto de soslayar la orden de salida, pero una vez autorizada su estancia se incorporó a su vida cotidiana en el pueblo sin que en su aspecto exterior presentara indicios de tal enfermedad. Además se le acusaba de motivar crecidos perjuicios al vecindario al haber sembrado la discordia entre los sobrinos del presbítero D Juan de Nadales a quien había embaucado para que le nombrase único heredero de una fortuna calculada en unos 300 000 reales, con el consiguiente perjuicio del resto de la familia. Así de tajantes se presentaban las acusaciones de este vecino de Montemayor contra el *ex-regular habitante en la villa*

1.2.- Investigación de las motivaciones.

Ante el problema planteado al Consejo y no pudiendo confiar ya en las autoridades civiles, locales para un conocimiento cierto de lo ocurrido, puesto que actuarían como parte, se decide buscar una persona en su condición de árbitro y considerada como neutral. Así las cosas, el alto organismo se dirige al prelado cordobés, Pedro Antonio de Trevilla para que con la mayor prudencia proporcione los conocimientos necesarios sobre el asunto elaborando un informe que sería remitido por la vía reservada³. El obispo se hace eco de la petición y responde que al no poder confiar en los componentes del clero de la citada villa al ser parte interesada dirigirá sus pesquisas por mediación del vicario de la vecina Fernán-Núñez, así como a su alcalde mayor o corregidor, D Francisco Manuel de la Torre de quien demandará informes sobre la clerecía de la villa de Montemayor. No queda fuera de la investigación puesta en marcha por el prelado las ocurrencias sucedidas en el hospital de Montilla en donde estuvo ingresado el citado exjesuíta, urgiendo el relato de los hechos al vicario de la capital del vino⁴.

Como se ve dos son las vías de información utilizadas por el prelado para poder recabar datos exactos y sinceros sobre el asunto planteado. La adoptada en primer lugar, obviamente había de ser la eclesiástica pero no en el propio pueblo, ya que los requerimientos podían verse afectados de subjetividad, sino que lo hace a través de una autoridad el vicario, de un pueblo cercano y que por ello podía recabarlos con un grado de verosimilitud bien elevado. Para obviar también cualquier parcialidad es encargado el representante civil del

³ AGOC. *Secretaría*. Cédulas y ordenes. 1803-1804. n.º 8. fol. 45 r.

⁴ *Ibid.* fol. 46 r.

mismo pueblo de proporcionar información sobre el clero secular implicado en la problemática

Quizá situado un poco al margen del meollo a investigar, pues no va a tener demasiada incidencia en todo lo concerniente al asunto a esclarecer, el informe remitido por el corregidor de Fernán-Núñez sobre los eclesiásticos de su vecina Montemayor nos proporciona una visión del clero local en un período bastante determinante de la historia de la Iglesia coincidente con la crisis del antiguo Régimen. Por ello será bueno proporcionar una referencia a sus normas de comportamiento en un momento crucial de su andadura, dentro de la vorágine que encrespa ese período de la historia de España.

Nueve son los componentes de la totalidad de la nómina de sacerdotes residentes en Montemayor en 1804, si nos atenemos a la información proporcionada por el alcalde mayor de Fernán-Núñez, al prelado de la diócesis ⁽⁵⁾ Del vicario, D. Fernando Domínguez, recién llegado a la población, comenta que aparte de unas ocurrencias iniciales poco decentes, desde entonces ha mejorado su conducta y se dedica al cumplimiento con el altar, aunque no es exacto en sus servicios, sirviéndose algunas veces de un sustituto. El rector, D. Joseph Ortega es catalogado de borracho, con el escándalo consiguiente para la feligresía. Vicio del que no le puede apartar ni su propia madre, a quien maltrata de palabra cuando se encuentra en estado de embriaguez. Insinúa el corregidor que si se le consiguiese dominar este defecto se convertiría en uno de los sacerdotes mejores de la diócesis puesto que su asistencia a la iglesia y al confesionario son continuas y el cumplimiento de sus obligaciones, exacto. Esa falta tan horrible se manifiesta generalmente a la caída de la tarde y noche. Su moralidad resulta ser sin tacha de ninguna clase y digna de ejemplo para otros, como veremos más adelante.

El cura castrense, D. Francisco de Luque y Grecia que, según opinión del corregidor, había obtenido tal título para sustraerse de la jurisdicción ordinaria, aunque anciano se significa por su petulancia y engreimiento. Dedicado a las labores de granjerías seculares, asiste poco a la iglesia, siendo notoria su amistad escandalosa con una soltera a quien frecuenta de hace mucho tiempo y a diario, alimentándola a ella y a la familia *hasta haberle labrado casa en que viva, bien que su edad casi decrepita a mi parecer le excluye de la sospecha de actual trato ilícito*⁶

De D. Manuel Paniagua, Vicario jubilado asegura que asiste poco a la iglesia y se dedica a la siembra de pegujares, además de la agravante de padecer el vicio de la embriaguez y mantener una mujer dentro de su casa con la que ha dado bastantes escándalos, hasta el punto de haber sido sometido a procedimiento judicial. Mejor tratado resulta D. Juan Calvo, a quien solamen-

⁵ Carta dirigida por el alcalde mayor de Fernán-Núñez al prelado fechada en marzo de 1804. *Ibid.* 57 r - 58 r

⁶ *Ibid.* fol. 57 r

te se le imputa el ser distraído en sus tareas comunes pero muy regular en sus costumbres. Con el mismo defecto que el anterior —la distracción— se señala a D. Pedro de Angulo. Esta falta se debe a encontrarse ocupado en la labranza de la parte de un cortijo que lleva en cabeza de su tía pero sin padecer nota en su conducta de tal manera que *ni es bueno ni malo*⁷. De D. Miguel de Luque se informa ser un clérigo inútil para la iglesia, de genio alborotado aunque no se le conoce ninguna otra condición censurable.

Hora era ya de encontrar un sacerdote reputado como virtuoso dentro de todos los que hasta ahora se van juzgando de acuerdo con el informe del alcalde mayor de Fernán-Núñez. D. Lucas López Puerta era, según la versión de esta autoridad, sacerdote decente, con continua asistencia al templo, trato edificante, loables costumbres, gozando de un alto concepto dentro del pueblo y ocupado en exclusiva a su ministerio. También observa regular conducta, D. Pedro de la Cuesta aunque se halla dedicado a la labor de la tierra junto con sus hermanos, heredada de sus padres. Finalmente D. Benito de Córdoba ante el escaso tiempo que lleva dedicado a su ministerio, parece prometer ser un buen eclesiástico, no es distraído y tiene una conducta muy proporcionada.

Tres defectos o vicios esenciales se encuentran resumidos en las personas de los representantes de la Iglesia local de Montemayor y que a su vez se hallan frecuentemente extendidos en el resto del clero secular español de la época. La existencia de barraganas o mantenidas, rompiendo el vínculo de castidad impuesto por la religión, la embriaguez, tacha muy de moda en el resto del pueblo y el afán de acumulación de riquezas con olvido de las tareas propias de su ministerio. Tres notas negativas repetidas una y otra vez a través del clero local adscrito al círculo de los núcleos rurales.

Pero volvamos al tema primordial que investigamos. El prelado cordobés Trevilla en el escrito dirigido al vicario de Fernán-Núñez se extiende en un conjunto de interrogantes tenidas como necesarias para una correcta información sobre el caso.

Estas responden a las siguientes cuestiones. Qué enfermedad ha alegado para lograr la licencia de permanencia, D. Pedro Nadales, qué diligencias se llevaron a cabo, quién las autorizó y qué facultativos le asisten en sus padecimientos, porqué se trasladó al hospital de Montilla cuando volvió de nuevo a Montemayor, es decir un rosario de formulaciones tan complejo como completo para llevar a feliz término el encargo del Consejo.

El vicario D. Manuel Francisco de Lopeira y Blancas en su extenso comunicado elevado a la autoridad episcopal, realizado en el más absoluto de los secretos y previa consulta de personas ponderadas e ignorantes del fin que perseguían sus preguntas, da cumplida cuenta de cada una de las formulaciones planteadas.⁸

⁷ *Ibid.* fol. 57 v.

⁸ Informe del vicario de Fernán-Núñez. *Ibid.* fol. 54 r. 56 r.

Inicia su escrito aludiendo a la causa de la estancia de D. Pedro Nadales en Montemayor debido a haber fijado su residencia cuando se acogió al amparo ofrecido por el monarca español, junto a un tío suyo D. Juan Nadales presbítero que disfrutaba de un capital respetable, fruto de la obtención de varias capellanías y su inversión en parte de las tierras de un cortijo llamado Mingo-Hijo, casas en la localidad y varias suertes de olivar y viña por lo que era considerado como rico. Aunque el denunciante estima su capital en unos 300 000 reales, el vicario le asigna una cantidad mucho más modesta, oscilante entre 40 000 y 50 000.

El citado presbítero, antes de la llegada a la población del exjesuita había redactado testimonio en el sentido de legar la mitad de su capital para mandas de misa o sufragios a favor de su alma y el resto repartirlo entre sus familiares. Con la venida de éste y ante su conducta siempre bondadosa y atractiva modificó el mismo dejando al ex-regular la mitad de su capital y la otra parte siguió legándola a sus familiares, con total consentimiento de estos y no en abierta oposición como hacía notar el denunciante Sr. Varona. La muerte del presbítero y el paso del capital a su sobrino no fue obstáculo para que este último siguiese beneficiando y socorriendo a todos sus parientes y a continuar acrecentando su capital mediante el cultivo de las tierras heredadas.

Su continuada residencia en Montemayor añade el vicario debe atribuirse más que a los achaques que padece —sólo una ligera fluxión en los ojos— a las comodidades que sus facultades le resultan⁹. Su estado físico quizá no ofreciese muchos inconvenientes a un traslado largo necesario para su incorporación a la provincia asignada fuera de los dominios españoles. Una primera orden recibida por el alcalde mayor de Montemayor en este sentido procedente del Consejo, le pareció debida a la denuncia presentada por algunos de los sobrinos del presbítero difunto y a quienes reunió para su consulta, negando aquellos cualquier desavenencia con el ex-regular dando lugar a la prolongación de su residencia en la villa ducal de Frías, hasta la llegada de una segunda requisitoria, tomándose la decisión de su internamiento en el Hospital de San Juan de Dios de Montilla con el fin de soslayar su expulsión.

Entrando en un plano personal, el vicario no duda un instante en calificar la conducta observada por el denunciado de intachable. Genio pacífico y tranquilo, incapaz de alterar al pueblo tal como se le acusaba en la denuncia de vida muy arreglada, recogimiento, buen y edificante porte, desarrollando su actividad diaria entre la atención cuidada de su ministerio, visitas a los parientes, socorriéndoles en sus apuros, y paseos por el campo. De ello se deduce la falsedad del infundio recogido acusándole de causar perjuicios a los vecinos de la población y de intentar dominar la voluntad de su alcalde mayor.

El informe del vicario de Fernán-Núñez se complementa con otro, más breve, solicitado a su homónimo montillano sobre su estancia en el hospital de

⁹ *Ibid.* fol. 55 r.

aquella ciudad, en donde se asegura que el presbítero D Juan de Nadales se hallaba residiendo en el mismo a causa de una oftalmia *con erupción expiginosa habitual*¹⁰ de acuerdo con el certificado médico extendido por el titular del hospital, D Francisco Fernández. Durante su estancia en el mismo, en los últimos invierno, verano y otoño, su conducta podía considerarse como ejemplar.

2.- ACTUACIÓN E INFORME EPISCOPAL

¿Se conforma el prelado cordobés con los informes recibidos y elabora uno propio como resultante de los mismos? No ocurre así. Queriéndose cerciorar aún con mayor rigor de la verosimilitud de lo expuesto hasta ahora, toma cartas directamente en el asunto y obrando en consecuencia, cita a D Juan de Nadales a su presencia para ser examinado clínicamente por los médicos a su servicio, enviando para ello sendas notificaciones a los vicarios de Montemayor y Montilla con el fin de hacerle entrega en mano de la citación al interesado.

Llegado a Córdoba es examinado personalmente por los facultativos D Miguel Muñoz y D Andrés Martos, quienes redactan un informe en donde se hacen constar los padecimientos en la cabeza, junto con la infección en los ojos, afectando a su capacidad visual en un grado mayor en el que corresponde a su edad. También se le detectan algunos indicios herpéticos en diversas partes del cuerpo, influenciados grandemente por la exposición al sol y calor con gran dificultad de curar, además de una propensión a la apoplejía, ceguera y perlesía, enfermedades todas capaces de acarrearle la muerte si tuviese que emprender largos e incómodos viajes¹¹.

Ante este cúmulo de datos considerados de fiabilidad absoluta, el prelado cordobés se sienta y elabora el informe solicitado por el consejo. En una primera impresión quiere dejar bien claro que la motivación de la denuncia proviene de un sobrino de D Juan Nadales —por tanto primo del denunciado— como consecuencia de la disposición testamentaria hecha por su tío a favor del exjesuíta, creyéndose perjudicado, aunque en la reunión habida por el corregidor con el resto de la familia, queda bien patente la conformidad de todos a la disposición última del presbítero. Ello lleva a pensar que la reiteración de la acusación, después de haber sido autorizado el sacerdote Nadales a seguir residiendo en Montemayor a pesar del edicto de expulsión del monarca, persigue de manera nítida conseguir su salida de la población y aspirar de esa manera a una mayor participación en el capital repartido.

¹⁰ *Ibid.* fol. 59 r. v.

¹¹ *Ibid.* Informe médico fol. 66 r.

Queda igualmente aclarado, al menos para el obispo Trevilla, la mendacidad del denunciante al aseverar la influencia política de su pariente sobre el alcalde mayor como consecuencia de su poder económico, invectiva encaminada a soliviantar a la autoridad del Consejo, quien puede pensar en los perjuicios acarreados al resto del vecindario por esta imposición siguiendo la corriente del demandante

Despejadas esta serie de premisas el prelado, intentando andar con pies de plomo para que su informe se ciña lo más completamente posible a la realidad, pone todo su empeño y esfuerzo en la búsqueda de la verdad y esclarecimiento de los hechos ocurridos y pulsa por sí mismo, o por persona de su absoluta confianza, cada una de las cuestiones puestas en duda. Comprueba como hecho fehaciente la conducta del Sr. Nadales para con su tío en los últimos días de su vida y extensiva a todos sus parientes aún después de haber recibido la herencia

Empero, llega a la evidencia de que el rehuir la salida del exjesuíta de la villa de Montemayor, soslayando las disposiciones reales se atiene al apego del interesado a la vida que se ha fraguado en él, poniendo en marcha, como medio de defensa de la misma, su ingreso en el hospital montillano por temporadas y residiendo en ambos pueblos

Ante la creencia episcopal de ser insuficientes estas noticias para la redacción de un correcto informe que se atenga a la realidad, se plantea el siguiente dilema. Por un lado, vuelve a ratificar la veracidad del asunto testamentario en el sentido de opinar ser falso toda la trama levantada en contra de D. Juan Nadales. Por otro, observa como muy dudosa y veraz la justificación de su enfermedad que le asegura permanecer en el lugar de su residencia. Es obvio que la existencia de una certificación con informe médico acreditativo de la realidad de su enfermedad se erigía como pieza clave para lograr la dispensa real necesaria de permanencia en la localidad. Aunque el prelado no pone en duda los diagnósticos hechos por el galeno de Montemayor D. Francisco de la Cueva—único en el pueblo y de regular aceptación de todo el vecindario—¹², ni de los médicos asistentes en el hospital de San Juan de Dios de Montilla, en favor del interesado, quiere atar todos los cabos y para ello toma una determinación tajante. Cita al interesado al palacio episcopal para que haga una declaración en su defensa y, a continuación, pase a ser examinado por los doctores encargados directa y continuadamente de la salud del obispo. El señalamiento de estos especialistas viene dado por el grado de confianza de la propia persona interesada en que el juicio emitido se atuviese a la verdad. Por esta causa no duda en señalar a quienes se ocupan cotidianamente de su estado de salud, merecedores de todo su crédito

Resulta altamente significativo la inclusión de todas las alegaciones y el sumo detalle de cada una de ellas aducidas ante la presencia del prelado y los

¹² Informe del corregidor de Fernán-Nuñez. *Ibid.* fol. 56 v.

galenos por el exjesuíta. Quizá resultaría interesante rememorar aquella en donde hablando de su enfermedad de tipo herpético dice *que en la primera temporada de su estancia en Italia y de resultas de la navegación que hizo con sus compañeros desde Corcega en unas naves francesas que acababan de arribar con tropas de su nación a esta isla y de cuya salud se sospechaba mucho por la sarna de que adolecía*¹³ como muestra de los padecimientos sufridos por el navegar sin rumbo en los primeros tiempos de su expulsión de los territorios españoles.

Si la descripción de sus enfermedades por parte de D. Pedro Nadales fue detenida y minuciosa, no de menor alcance puede considerarse el examen de los doctores necesitando dos tardes consecutivas en extraer datos para su diagnóstico que como ya hemos indicado, suponía la certificación clara y precisa de su imposibilidad para realizar largos y agitados viajes, pues su ejecución pondría en peligro de muerte su propia existencia.

Con fecha 17 de mayo de 1804 se dirige el informe emitido por el prelado Trevilla al Consejo Real en los términos descritos. Transcurridos diez días de su salida, se remite por parte del conde de Montarco, presidente del alto organismo, la pertinente respuesta. Mediante ella y dándose por enterado del alegato recibido acerca del estado de imposibilidad que se encuentra para viajar y dirigirse al departamento que le corresponde el exjesuíta D. Pedro Nadales, residente en Montemayor, se encarga al prelado disponga lo necesario para que no sea molestado ni se obligue a salir de ese pueblo hasta tanto se lo permita su salud y situación¹⁴. Lógicamente la disposición viene a confirmar su residencia en el pueblo durante el resto de sus días, pues no otra era la recomendación contenida en el certificado médico.

3.- CONCLUSIONES.

La resolución dada por el Presidente del Consejo Real viene a poner punto final a un litigio planteado por un particular pero que afectaba en alguna medida también a problemas que suscitaban el interés general del gobierno en aquella época crucial de la historia de España.

Se pone de manifiesto de forma fehaciente las vicisitudes seguidas por los monarcas españoles en su política llevada a cabo con los jesuitas siempre influenciados por el predominio de un estado de opinión en las altas esferas del gobierno en un sentido u otro, según prevaleciese el espíritu regalista y jansenista o, por el contrario, fuesen los ultramontanos quienes ejercieran su influencia en el poder central. De lo que no cabe duda es del seguimiento total que se hace de los expulsos autorizados a regresar de los Estados Pontificios.

¹³ Informe del obispo. *Ibid.* 70 v. -71 r.

¹⁴ Escrito del conde de Montarco. *Ibid.* fol. 72 r.

ante la amenaza francesa una vez asentados en suelo español, tanto en lo que toca a su residencia como a la actividad desarrollada en esos lugares

Cabe destacar la imparcialidad del prelado en el tratamiento hecho ante un tema tan candente como fue el de la persecución de los jesuitas en aquellos momentos y el papel tan significativo que representó en la problemática del episcopado español. De la actuación de Trevilla en este asunto concreto no se puede deducir nada más que la virtud de su imparcialidad al afrontar el asunto solicitado por el Consejo. El examen exhaustivo de la cuestión planteada y el informe favorable, siguiendo los criterios de personas especializadas, suponen un tanto a su favor.

Todo el litigio se plantea como la denuncia de un particular enmascarada con la justificación de defensa de un bien general, pero que en el fondo no responde nada más que a la búsqueda de un beneficio de tipo individualizado y encarnado en el mismo firmante de la denuncia.

Por último, el informe elevado por el corregidor de Fernán-Núñez, al prelado, alusivo al análisis de la conducta de los sacerdotes de Montemayor nos proporciona un documento de singular importancia para el estudio de la situación y actividad del clero rural español en la época que historiamos con todos sus defectos y sus escasas virtudes, con sus egoísmos económicos y la entrega a su ministerio de los menos su falta de moralidad y el exíguo ejemplo que proporcionan al pueblo donde desarrollan su ministerio. En fin, un documento de indudable importancia para la valoración de este estamento eclesial en los inicios de la centuria que habría de proporcionar grandes cambios en sus más sólidas estructuras.



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación de Córdoba